

Dejan sin efecto la Ordenanza N° 017-MDI

ORDENANZA N° 155-MDI

Independencia, 20 de diciembre de 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 66-2007-GAT/GM/MDI emitido por la gerencia de Administración Tributaria de fecha 19NOV2007 y el Informe N° 481-2007-UAL-MDI emitido por la Unidad de Asesoría Legal de fecha 08NOV2007, sobre legalidad de la Ordenanza N° 017-MDI de fecha 02MAY2000 que "Inafectó del Impuesto Predial, a los predios ubicados en el Derecho de la Vía del Periférico Norte"; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 017-MDI de fecha 02MAY2000 se aprobó "declarar la inafectación del impuesto predial de los inmuebles comprendidos en el Derecho de Vía del Periférico Vial Norte, por carecer de valor inmobiliario", señalando en sus considerandos como fundamentos las siguientes normas: Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 20081 - "Dictan disposiciones sobre inmuebles afectados por trazos en vías públicas", Decreto Supremo N° 013-97-MTC - Declaran de interés social y de necesidad pública la ejecución de obras públicas correspondientes al Proyecto Periférico Vial Norte; y el Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, normas vigentes a la fecha de expedición de la referida ordenanza;

Que, los Informes N° 481-UAL-MDI, N° 477-2007-DROC-GAT-MDI y N° 66-2007-GAT/MDI, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal, División de Registro y Orientación al Contribuyente y Gerencia de Administración Tributaria respectivamente; opinan se deje sin efecto legal la Ordenanza N° 017-MDI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal de Independencia aprobó la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LEGAL LA ORDENANZA N° 017-MDI DE FECHA 02MAY2000 QUE ESTABLECIA LA INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A PREDIOS COMPRENDIDOS EN EL DERECHO DE VÍA DEL PERIFÉRICO VIAL NORTE"

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Ordenanza N° 017-MDI de fecha 02MAY2000.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR que las obligaciones tributarias originadas por la presente Ordenanza se hagan efectivas a partir del mes de enero del año 2008.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Independencia y sus Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

LOVELL YOMOND VARGAS
Alcalde

177072-1

Fijan tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias en moneda nacional correspondiente a tributos que administra o recauda la Municipalidad

ORDENANZA N° 156-MDI

Independencia, 28 de diciembre de 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 071-2007/GAT/GM-MDI y Dictamen N° 010-2007-CEPRO/MDI, de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización, sobre Proyecto de Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio aplicable a las deudas tributarias en Moneda Nacional correspondiente a tributos que administra o recauda la Municipalidad de Independencia.

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, con dispensa del trámite de aprobación de Actas, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICABLE A DEUDAS TRIBUTARIAS EN MONEDA NACIONAL CORRESPONDIENTE A TRIBUTOS QUE ADMINISTRA O RECAUDA LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA"

Artículo Primero.- FIJESE en uno y cinco décimas por ciento (1.5%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a tributos que administra o cuya recaudación estuviera a cargo de la Municipalidad de Independencia.

Artículo Segundo.- ESTABLEZCASE que cuando se produzca variación en la Tasa de Interés Moratorio-TIM, sea en el mismo porcentaje que para tal efecto fije la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, aplicable a las deudas no canceladas a su vencimiento, generadas por los Tributos Administrados por la Municipalidad de Independencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Informática la implementación a los sistemas que hubiere lugar.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comuníquese, publique y cumpla.

LOVELL YOMOND VARGAS
Alcalde

177073-1

Establecen beneficio en la aplicación de la Ordenanza N° 152-MDI del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio 2008

ORDENANZA N° 161-MDI

Independencia, 29 de febrero de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de